

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 24 de Enero.*)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Rafael Peña Gutiérrez, como apoderado de D. Pedro Sobrado Martín, vecino de esta Ciudad, según cédula personal núm. 6.648 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez y veinte minutos de la mañana del día 20 de Enero de 1902, una solicitud de registro de doce pertenencias para la mina de cobre titulada «Nada de lágrimas», sita en los términos de Valsadornín, del Ayuntamiento de Vañes y Cervera de Pisuerga, al paraje llamado Peña de la Gubilla; lindante al Norte con terreno de Valsadornín, la Sur con Fuentesela, al Este con prados de dicho Valsadornín y al Oeste terrenos de Cervera. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la Peña de la Gubilla antes citada; desde dicho punto de partida en dirección Norte se medirán 25 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al Este se medirán 500 metros, fijándose la 2.ª estaca; de ésta al Sur se medirán 200 metros y se fijará la 3.ª estaca; de ésta en dirección Oeste

se medirán 600 metros, colocándose la 4.ª estaca; de ésta al Norte se medirán 200 metros y se fijará la 5.ª estaca, y desde ésta en dirección al Este ó sea á la 1.ª estaca se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de setenta y una pesetas veinticinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el improrrogable término de sesenta días.

Palencia 22 de Enero de 1902.—José Joaquín Almeida.

Por providencia de este día ha sido declarado por el Sr. Gobernador civil de la provincia cancelado y sin curso el expediente núm. 1.292, para la mina titulada «Marianín», sita en término de Alba de los Cardaños y Camporredondo, por no existir terreno franco.

Palencia 21 de Enero de 1902.—El Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

Por providencia de este día ha sido declarado por el Gobernador civil de la provincia cancelado y sin curso el expediente núm. 1.293, para la mina titulada «Santiguín», sita

en término de Triollo, por no existir terreno franco.

Palencia 21 de Enero de 1902.—El Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

No teniendo representante en esta Capital D. Ciriaco Menique Oleaga, vecino de Gallorta, provincia de Vizcaya, se le hace saber por este anuncio, en virtud de lo prevenido en el art. 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868, presente en la Jefatura de mi cargo, en papel de pagos al Estado, dentro del término de los quince días que señala el art. 56 del reglamento citado, 24 pesetas por derechos de pertenencias y un pliego de 75 pesetas para la estampación del sello en el título de propiedad para la mina de hierro núm. 1.315, nombrada «Trinidad», sita en Alba de los Cardaños.

Palencia 21 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

No teniendo representante en esta Capital D. Teodosio Huidobro Martínez, vecino de Cervera de Río-Pisuerga, se le hace saber por este anuncio, en virtud de lo prevenido en el art. 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868, presente en la Jefatura de Minas de mi cargo, en papel de pagos al Estado, dentro del término de quince días que señala el art. 56 de dicho reglamento, 40 pesetas por derechos de pertenencias y un pliego de 75 pesetas para la estampación del sello en el título de propiedad para la mina de cobre titulada «Deseada», de los términos de Dehesa de Montejo y San Martín de los Herreros.

Palencia 21 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

No teniendo representante en esta Capital Don José Ruíz de la Calle, vecino de Guardo, se le hace saber por este anuncio, en virtud de lo prevenido en el art. 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868, presente en la Jefatura de mi cargo, en papel de pagos al Estado, dentro del término de quince días que señala el art. 56 de dicho reglamento, 84 pesetas por derechos de pertenencias y un pliego de 75 pesetas para la estampación del sello en el título de propiedad para la mina «María», número 1.530, de mineral de hierro, sita en término de Otero de Guardo y Camporredondo.

Palencia 21 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

No teniendo representante en esta Capital D. Braulio Mancebo de la Barga, vecino de Cervera de Río-Pisuerga, se le hace saber por este anuncio, en virtud de lo prevenido en el art. 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868, presente en la Jefatura de mi cargo, en papel de pagos al Estado, dentro del término de los quince días que señala el art. 56 de dicho reglamento, 60 pesetas por derechos de pertenencias y un pliego de 75 pesetas para la estampación del sello en el título de propiedad para la mina de cobre núm. 1.289, titulada «Santa Agueda», del término de Camporredondo.

Palencia 21 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado de Minas.

RELACION nominal de las minas de esta provincia que según sus dueños ó representantes han sido explotadas durante el cuarto trimestre del año de 1901, con expresión del mineral extraído en el citado período y sumas que sus dueños deben abonar por el impuesto del 3 por 100 del producto bruto.

Número de la carpeta registro.	NUMERO del expediente.	NOMBRE DE LAS MINAS.	NOMBRES DE LOS DUEÑOS Ó COMPAÑIAS EXPLOTADORAS.	TERMINO municipal en que radican.	CLASE del mineral.	Cantidad del mineral extraído.	PRECIO del quintal métrico. Ptas. Cts.	VALOR integro. Ptas. Cts.	TOTAL del 3 por 100. Ptas. Cts.
24	106	Anita.....	Compañía del ferrocarril del Norte de España.	Barruelo....	Hulla.	217630	1	217630	6528 90
14	No consta.	Bárbara.....							
40	Idem.	Mercedes.....							
12	Idem.	Petrita.....							
13	146	Porvenir.....							
22	No consta.	Santa Bárbara...							
15	Idem.	Unión.....	Sociedad Esperanza.....	Brañosera...	Idem.	3547'50	1	3547 50	106 42
32	Idem.	Abiércoles.....							
31	Idem.	Buenaventura....							
28	Idem.	Estrella Elena...	Sociedad Euskaro Castellana.....	Guardo.....	Idem.	16325	0 60	9795	298 85
30	291	José Manuel.....							
123	560	Trueno.....	Compañía de las minas de hulla de Villaverde.	Respenda...	Idem.	18690	0 60	11214	336 42
92	525	Dos Hermanas...							
249	1005	Coronada.....	D. Fidel Uriarte.....	Idem.....	Idem.	6001	0 60	3600 60	108 01
246	678	La Unión.....							
125	569	Positiva.....	Sociedad de Castilla la Vieja.....	Idem.....	Idem.	000	0 00	0 00	0 00
269	1057	San José.....	D. Lucas Llorente.....	Celada.....	Idem.	000	0 00	0 00	0 00
226	957	Porvenir.....	Fernando Presa Vélez.....	Idem.....	Idem.	1000	0 50	500	15
68	415	Reserva.....	Andrés Mediavilla.....	Idem.....	Idem.	300	1	300	9
65	262	Avelina.....	Recaredo Uhagón.....	Vañes.....	Cobre.	000	0 00	0 00	0 00
136	299	Demasia Eugenia.							
73	344	Eugenia.....	Excmo. Sr. Marqués de Comillas.....	Castrejón....	Hulla.	200	0 60	120	3 60
260	1041	San Claudio.....							
298	1117	Leonor Primera..	D. Justo Martínez y Gómez.....	San Martín..	Cobre.	300	0 70	210	6 30
299	1118	Leonor Segunda..							
120	557	Mercadillo Trece.							

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento provisional para la administración de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900, se anuncia al público con las modificaciones introducidas por el Ingeniero Jefe de Minas, á fin de que pueda repararlas el que las crea inexactas.

Palencia 21 de Enero de 1902.—El Delegado de Hacienda, Luis Balaca.

COMISARIA DE GUERRA DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Utensilios de esta plaza, petróleo y carbón vegetal, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Don Sancho, núm. 7, el día 6 del próximo Febrero, á las doce del día, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada unidad en litros y quintales métricos, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiéndose hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar, debiendo dichos artículos reunir las condiciones de buena calidad que se requiere, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos, según proceda.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquéllos y siempre que cuente con existencias al efecto la Caja de la Factoría. No se tomarán en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia 23 de Enero de 1902.—Celestino del Olmo.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, cebada de primera clase cribada, paja corta de trigo para pienso, limpia de tierra y de todo cuerpo extraño á ella, y leña; por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Don Sancho, núm. 7, el día 7 del próximo mes de Febrero, á las doce del día, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Las ofertas se harán presentando muestras de los artículos y fijando el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiendo hacerse las entregas de los mismos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieren, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos, según proceda, sin admitir peritaje alguno.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquéllos y siempre que cuente con existencias al efecto la Caja de la Factoría. No se tomarán en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia 23 de Enero de 1902.—Celestino del Olmo.

Ayuntamiento constitucional de Villalumbroso.

Habiendo sido anulado por el Señor Administrador de Hacienda de la provincia el remate verificado el día 17 de Noviembre último de los derechos de consumo á venta libre de este distrito, este Ayuntamiento ha acordado la celebración de una segunda que supla la falta de aquélla, que tendrá lugar al día siguiente de transcurridos los diez, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dando principio á las once y terminando á las doce, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, cuya subasta habrá de comprender todas las especies de consumos que abraza la tarifa que obra en el expediente, verificándose por el sistema de pujas á la llana, cuyo arriendo fina en 31 de Diciembre próximo venidero, bajo el tipo de 1.916 pesetas y 81 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro, 1 por 100 de recargo transitorio, 3 por 100 de cobranza y conducción y 50 por 100 de recargo municipal, admitiendo posturas por las dos terceras partes del cupo total según previene el art. 281 del reglamento vigente de consumos.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable depositar en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de subasta el 5 por 100 del tipo anual de la misma.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Villalumbroso 22 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.

Se anuncia la vacante de Médico titular de esta villa, señalándose el plazo para la admisión de solicitudes de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando á ellas los documentos que acrediten su aptitud legal.

La duración del contrato será por un año, contado desde el día 1.º del actual y la dotación de ésta será de trescientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos y por la asistencia de cuarenta familias pobres.

Además el Facultativo ha de prestársela también á los pobres transeuntes, hacer la vacunación en las épocas que señale la Junta de Sanidad y demás servicios inherentes para prevenir y combatir cualquiera epidemia en esta localidad.

Lantadilla 18 de Enero de 1902.—El Alcalde, Estéban González.

Ayuntamiento constitucional de Meneses de Campos.

Formados los repartimientos de gremio voluntario de consumos y el del general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto del presente año, se halla al público en la Secretaría municipal por ocho días, para que examinados por los contribuyentes presenten las reclamaciones que crean procedentes.

Meneses 21 de Enero de 1902.—El Alcalde, Arturo Tovar.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1901, 1899 y anteriores están sujetos á revision, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Palencia.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCION.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.		Años que deben revisar.
				1901.	1899.	
5	Ignacio Sánchez Merino.	Ampudia.	Viuda pobre.	1	>	3
6	Agustín Garrido Varona.	Idem.	Corto.	1	>	3
8	Emiliano Rodríguez Varona.	Idem.	Corto y viuda pobre.	1	>	3
12	Antonino Castrillo Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	3
2	Cruz de Castro Cea.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	1
3	Felipe López Alejandro.	Idem.	Corto.	>	1	1
9	Pedro Martínez Vázquez.	Idem.	Idem.	>	1	1
1	Florentín Trigueros Hermoso.	Autilla del Pino.	Viuda pobre.	1	>	3
1	Regino Moreno Bello.	Idem.	Idem (sobrevvenida en 1901).	>	1	3
7	Saturnino Crespo Ovejero.	Becerril de Campos.	Inútil.	1	>	3
9	Pedro Martín Juárez.	Idem.	Padre impedido.	1	>	3
11	Eulogio Arenillas García.	Idem.	Inútil.	1	>	3
22	Mario Cardeñoso Vián.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	1	>	3
19	Guillermo Bueis Guzón.	Idem.	Corto y viuda pobre.	>	1	1
25	Hipólito Bueis Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	1
27	Mariano Pajares Jato.	Idem.	Padre impedido.	>	1	1
7	Román González Monge.	Dueñas.	Viuda pobre.	1	>	3
9	Tomás Ortega Palenzuela.	Idem.	Inútil y viuda pobre.	1	>	3
11	Paulino Galindo de Cañas.	Idem.	Padre impedido.	1	>	3
19	Tomás García Medina.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	>	3
20	Manuel Alonso Amigo.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	3
22	Manuel Delgado Antolín.	Idem.	Inútil.	1	>	3
23	Toribio Aragúz Rojo.	Idem.	Idem.	1	>	3
32	Vicente Bravo Manuel.	Idem.	Padre impedido.	1	>	3
36	José Muñoz Curiel.	Idem.	Corto é inútil.	1	>	3
38	Anastasio Villa Montes.	Idem.	Inútil.	1	>	3
39	Eugenio Galindo Pérez.	Idem.	Padre impedido.	1	>	3
43	Donato Márkos Rodríguez.	Idem.	Inútil.	1	>	3
45	Eugenio Blas González.	Idem.	Idem.	1	>	3
46	Ruperto Monge Bravo.	Idem.	Padre impedido.	1	>	3
13	Hilario Espinel López.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	>	1	1
15	Julio Felipe García Peñalva.	Idem.	Inútil.	>	1	1
19	Castor Villa Rojas.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	1
21	Gregorio López Alonso.	Idem.	Inútil.	>	1	1
39	Tiburcio Martínez Casado.	Idem.	Corto.	>	1	1
3	Mariano Mancho García.	Fuentes de Valdepero.	Padre sexagenario.	1	>	3
5	Rafael Martínez López.	Idem.	Inútil.	1	>	3
6	Antonio García Peláez.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	3
1	Rafael Rubio Miguel.	Grijota.	Idem.	1	>	3
2	Martín Ortega Gato.	Idem.	Inútil.	1	>	3
5	Indalecio Prieto Guantes.	Idem.	Corto.	1	>	3
6	Francisco Gutiérrez Bello.	Idem.	Inútil.	1	>	3
5	Higinio Castro Diez.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	1
2	Teófilo López González.	Husillos.	Padre impedido.	1	>	3
6	Bruno Pérez Doncel.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	3
1	Teodorico Guardo Fernández.	Idem.	Padre impedido.	>	1	1
3	Andrés Diez Cano.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	1
1	Leandro González Alonso.	Magaz.	Idem.	1	>	3
3	Mariano Sanzo Arenillas.	Idem.	Idem.	1	>	3
1	Higinio Calleja Lezcano.	Idem.	Viuda pobre (sobrevvenida en 1901).	>	1898	3
1	Bienvenido Requena Amor.	Manquillos.	Corto.	1	>	3
1	Adriano Valtierra Valtierra.	Idem.	Inútil.	>	1899	1
2	Fausto Simón Santos.	Monzón.	Corto.	1	>	3
1	Crescencio Martín Rodríguez.	Palencia.	Inútil.	1	>	3
5	Felipe Lanchares Martín.	Idem.	Idem.	1	>	3
6	Demetrio Pastor Santos.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	3
15	Federico Sánchez Fernández.	Idem.	Inútil.	1	>	3
25	Pedro Zainos García.	Idem.	Corto é inútil.	1	>	3
28	Herminio Alonso Gutiérrez.	Idem.	Corto.	1	>	3
29	Jesús Abril Salagre.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	3
31	Eustasio Frías Cañas.	Idem.	Inútil y viuda pobre.	1	>	3
32	Feliciano Ruipérez Chacón.	Idem.	Corto.	1	>	3
34	Primitivo Nieto Aparicio.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	3
36	Valentín Pérez Aguado.	Idem.	Padre impedido.	1	>	3
45	Victorino Villoldo González.	Idem.	Inútil.	1	>	3
47	Mariano Arberas Fernández.	Idem.	Idem.	1	>	3
50	Valentín Calvo Legón.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	3
51	Luis Peña Helguera.	Idem.	Inútil.	1	>	3
54	Sotero Martín Alonso.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	3
57	Federico Ladrón de Can.	Idem.	Corto.	1	>	3
58	Félix Pérez las Navas.	Idem.	Inútil.	1	>	3
63	Timoteo de la Cruz Infante.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	3
69	Francisco Espinosa Martín.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	3
71	Emilio Hernando Blanco.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	1	>	3
74	Benigno Antolín Expósito.	Idem.	Inútil.	1	>	3
80	Gerardo Ortega Cianca.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	3
84	Félix Vivar García.	Idem.	Padre impedido.	1	>	3

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado de Minas.

RELACION nominal de las minas de esta provincia que según sus dueños ó representantes han sido explotadas durante el cuarto trimestre del año de 1901, con expresión del mineral extraído en el citado período y sumas que sus dueños deben abonar por el impuesto del 3 por 100 del producto bruto.

Número de la carpeta registro.	NUMERO del expediente.	NOMBRE DE LAS MINAS.	NOMBRES DE LOS DUEÑOS Ó COMPAÑIAS EXPLOTADORAS.	TERMINO municipal en que radican.	CLASE del mineral.	Cantidad del mineral extraído.	PRECIO del quintal métrico. Ptas. Cts.	VALOR integro. Ptas. Cts.	TOTAL del 3 por 100. Ptas. Cts.
24	106	Anita.....	Compañía del ferrocarril del Norte de España.	Barruelo....	Hulla.	217630	1	217630	6528 90
14	No consta.	Bárbara.....							
40	Idem.	Mercedes.....							
12	Idem.	Petrita.....							
13	146	Porvenir.....							
22	No consta.	Santa Bárbara...							
15	Idem.	Unión.....	Sociedad Esperanza.....	Brañosera...	Idem.	3547'50	1	3547 50	106 42
32	Idem.	Abiércoles.....							
31	Idem.	Buenaventura....							
28	Idem.	Estrella Elena...							
30	291	José Manuel.....							
123	560	Trueno.....							
92	525	Dos Hermanas...	Sociedad Euskaró Castellana.....	Guardo.....	Idem.	16325	0 60	9795	298 85
249	1005	Coronada.....	Compañía de las minas de hulla de Villaverde.	Respenda...	Idem.	18690	0 60	11214	336 42
246	678	La Unión.....	D. Fidel Uriarte.....	Idem.....	Idem.	6001	0 60	3600 60	108 01
125	569	Positiva.....	Sociedad de Castilla la Vieja.....	Idem.....	Idem.	000	0 00	0 00	0 00
269	1057	San José.....	D. Lucas Llorente.....	Celada.....	Idem.	000	0 00	0 00	0 00
226	957	Porvenir.....	Fernando Presa Vélez.....	Idem.....	Idem.	1000	0 50	500	15
68	415	Reserva.....	Andrés Mediavilla.....	Idem.....	Idem.	300	1	300	9
65	262	Aveliña.....	Recaredo Uhagón.....	Vañes.....	Cobre.	000	0 00	0 00	0 00
136	299	Demasia Eugenia.							
73	344	Eugenia.....							
260	1041	San Claudio.....	Excmo. Sr. Marqués de Comillas.....	Castrejón....	Hulla.	200	0 60	120	3 60
298	1117	Leonor Primera..	D. Justo Martínez y Gómez.....	San Martín..	Cobre.	300	0 70	210	6 30
299	1118	Leonor Segunda..							
120	557	Mercadillo Trece.							

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento provisional para la administración de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900, se anuncia al público con las modificaciones introducidas por el Ingeniero Jefe de Minas, á fin de que pueda repararlas el que las crea inexactas.

Palencia 21 de Enero de 1902.—El Delegado de Hacienda, Luis Balboa.

COMISARIA DE GUERRA DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Utensilios de esta plaza, petróleo y carbón vegetal, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Don Sancho, núm. 7, el día 6 del próximo Febrero, á las doce del día, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada unidad en litros y quintales métricos, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiéndose hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar, debiendo dichos artículos reunir las condiciones de buena calidad que se requiere, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos, según proceda.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquéllos y siempre que cuente con existencias al efecto la Caja de la Factoría. No se tomarán en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia 28 de Enero de 1902.—Celestino del Olmo.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, cebada de primera clase cribada, paja corta de trigo para pienso, limpia de tierra y de todo cuerpo extraño á ella, y leña; por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Don Sancho, núm. 7, el día 7 del próximo mes de Febrero, á las doce del día, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Las ofertas se harán presentando muestras de los artículos y fijando el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiendo hacerse las entregas de los mismos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieren, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos, según proceda, sin admitir peritaje alguno.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquéllos y siempre que cuente con existencias al efecto la Caja de la Factoría. No se tomarán en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia 23 de Enero de 1902.—Celestino del Olmo.

Ayuntamiento constitucional de Villalumbroso.

Habiendo sido anulado por el Señor Administrador de Hacienda de la provincia el remate verificado el día 17 de Noviembre último de los derechos de consumo á venta libre de este distrito, este Ayuntamiento ha acordado la celebración de una segunda que supla la falta de aquella, que tendrá lugar al día siguiente de transcurridos los diez, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dando principio á las once y terminando á las doce, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, cuya subasta habrá de comprender todas las especies de consumos que abraza la tarifa que obra en el expediente, verificándose por el sistema de pujas á la llana, cuyo arriendo fina en 31 de Diciembre próximo venidero, bajo el tipo de 1.916 pesetas y 81 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro, 1 por 100 de recargo transitorio, 3 por 100 de cobranza y conducción y 50 por 100 de recargo municipal, admitiendo posturas por las dos terceras partes del cupo total según previene el art. 281 del reglamento vigente de consumos.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable depositar en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de subasta el 5 por 100 del tipo anual de la misma.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Villalumbroso 22 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.

Se anuncia la vacante de Médico titular de esta villa, señalándose el plazo para la admisión de solicitudes de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando á ellas los documentos que acrediten su aptitud legal.

La duración del contrato será por un año, contado desde el día 1.º del actual y la dotación de ésta será de trescientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos y por la asistencia de cuarenta familias pobres.

Además el Facultativo ha de prestársela también á los pobres transeuntes, hacer la vacunación en las épocas que señale la Junta de Sanidad y demás servicios inherentes para prevenir y combatir cualquiera epidemia en esta localidad.

Lantadilla 18 de Enero de 1902.—El Alcalde, Estéban González.

Ayuntamiento constitucional de Meneses de Campos.

Formados los repartimientos de gremio voluntario de consumos y el del general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto del presente año, se halla al público en la Secretaría municipal por ocho días, para que examinados por los contribuyentes presenten las reclamaciones que crean procedentes.

Meneses 21 de Enero de 1902.—El Alcalde, Arturo Tovar.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1901, 1899 y anteriores están sujetos á revision, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Palencia.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCION.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.		Años que deben revisar.
				1901.	1899.	
5	Ignacio Sánchez Merino.	Ampudia.	Viuda pobre.	1	>	3
6	Agustín Garrido Varona.	Idem.	Corto.	1	>	3
8	Emiliano Rodríguez Varona.	Idem.	Corto y viuda pobre.	1	>	3
12	Antonino Castrillo Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	3
2	Cruz de Castro Cea.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	1
3	Felipe López Alejandro.	Idem.	Corto.	>	1	1
9	Pedro Martínez Vázquez.	Idem.	Idem.	>	1	1
1	Florentin Trigueros Hermoso.	Autilla del Pino.	Viuda pobre.	1	>	3
1	Régino Moreno Bello.	Idem.	Idem (sobrevenida en 1901).	>	1	3
7	Saturnino Crespo Ovejero.	Becerril de Campos.	Inútil.	1	>	3
9	Pedro Martín Juárez.	Idem.	Padre impedido.	1	>	3
11	Eulogio Arenillas García.	Idem.	Inútil.	1	>	3
22	Mario Cardeñoso Vián.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	1	>	3
19	Guillermo Bueis Guzón.	Idem.	Corto y viuda pobre.	>	1	1
25	Hipólito Bueis Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	1
27	Mariano Pajares Jato.	Idem.	Padre impedido.	>	1	1
7	Román González Monge.	Dueñas.	Viuda pobre.	1	>	3
9	Tomás Ortega Palenzuela.	Idem.	Inútil y viuda pobre.	1	>	3
11	Paulino Galindo de Cañas.	Idem.	Padre impedido.	1	>	3
19	Tomás García Medina.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	>	3
20	Manuel Alonso Amigo.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	3
22	Manuel Delgado Antolín.	Idem.	Inútil.	1	>	3
23	Toribio Aragón Rojo.	Idem.	Idem.	1	>	3
32	Vicente Bravo Manuel.	Idem.	Padre impedido.	1	>	3
36	José Muñoz Curiel.	Idem.	Corto é inútil.	1	>	3
38	Anastasio Villa Montes.	Idem.	Inútil.	1	>	3
39	Eugenio Galindo Pérez.	Idem.	Padre impedido.	1	>	3
43	Donato Mártes Rodríguez.	Idem.	Inútil.	1	>	3
45	Eugenio Blas González.	Idem.	Idem.	1	>	3
46	Ruperto Monge Bravo.	Idem.	Padre impedido.	1	>	3
13	Hilario Espinel López.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	>	1	1
15	Julio Felipe García Peñalva.	Idem.	Inútil.	>	1	1
19	Castor Villa Rojas.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	1
21	Gregorio López Alonso.	Idem.	Inútil.	>	1	1
39	Tiburcio Martínez Casado.	Idem.	Corto.	>	1	1
3	Mariano Mancho García.	Fuentes de Valdepero.	Padre sexagenario.	1	>	3
5	Rafael Martínez López.	Idem.	Inútil.	1	>	3
6	Antonio García Peláez.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	3
1	Rafael Rubio Miguel.	Grijota.	Idem.	1	>	3
2	Martín Ortega Gato.	Idem.	Inútil.	1	>	3
5	Indalecio Prieto Guantes.	Idem.	Corto.	1	>	3
6	Francisco Gutiérrez Bello.	Idem.	Inútil.	1	>	3
5	Higinio Castro Diez.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	1
2	Teófilo López González.	Husillos.	Padre impedido.	1	>	3
6	Bruno Pérez Doncel.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	3
1	Teodorico Guardo Fernández.	Idem.	Padre impedido.	>	1	1
3	Andrés Diez Cano.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	1
1	Leandro González Alonso.	Magaz.	Idem.	1	>	3
3	Mariano Sanzo Arenillas.	Idem.	Idem.	1	>	3
1	Higinio Calleja Lezcano.	Idem.	Viuda pobre (sobrevenida en 1901).	>	1898	3
1	Bienvenido Requena Amor.	Manquillos.	Corto.	1	>	3
1	Adriano Valtierra Valtierra.	Idem.	Inútil.	>	1899	1
2	Fausto Simón Santos.	Monzón.	Corto.	1	>	3
1	Crescencio Martín Rodríguez.	Palencia.	Inútil.	1	>	3
5	Felipe Lanchares Martín.	Idem.	Idem.	1	>	3
6	Demetrio Pastor Santos.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	3
15	Federico Sánchez Fernández.	Idem.	Inútil.	1	>	3
25	Pedro Zainos García.	Idem.	Corto é inútil.	1	>	3
28	Herminio Alonso Gutiérrez.	Idem.	Corto.	1	>	3
29	Jesús Abril Salagre.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	3
31	Eustasio Frías Cañas.	Idem.	Inútil y viuda pobre.	1	>	3
32	Feliciano Ruipérez Chacón.	Idem.	Corto.	1	>	3
34	Primitivo Nieto Aparicio.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	3
36	Valentín Pérez Aguado.	Idem.	Padre impedido.	1	>	3
45	Victorino Villoldo González.	Idem.	Inútil.	1	>	3
47	Mariano Arberas Fernández.	Idem.	Idem.	1	>	3
50	Valentín Calvo Legón.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	3
51	Luis Peña Helguera.	Idem.	Inútil.	1	>	3
54	Sotero Martín Alonso.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	3
57	Federico Ladrón de Can.	Idem.	Corto.	1	>	3
58	Félix Pérez las Navas.	Idem.	Inútil.	1	>	3
63	Timoteo de la Cruz Infante.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	3
69	Francisco Espinosa Martín.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	3
71	Emilio Hernando Blanco.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	1	>	3
74	Benigno Antolín Expósito.	Idem.	Inútil.	1	>	3
80	Gerardo Ortega Cianca.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	3
84	Félix Vivar García.	Idem.	Padre impedido.	1	>	3

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.		Años que deben revisar.
				1901.	1899.	
86	Mariano Mediavilla de la Hera.	Palencia.	Corto.	1	»	3
87	Julian Pastor Sánchez.	Idem.	Inútil.	1	»	3
89	Martín Fernández Pedrejón.	Idem.	Idem.	1	»	3
95	Hilario Valcárcel Abad.	Idem.	Idem.	1	»	3
99	Fortunato Arenillas Gil.	Idem.	Corto é inútil.	1	»	3
105	Ruperto Cañibano Estébanez.	Idem.	Corto.	1	»	3
106	Porfirio Rodríguez Fernández.	Idem.	Idem.	1	»	3
110	Valentín Fernández Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	3
112	Julio García Pérez.	Idem.	Idem.	1	»	3
115	Félix García Retortillo.	Idem.	Inútil.	1	»	3
120	Obdulio Aparicio San José.	Idem.	Corto é inútil.	1	»	3
122	Julio Diez de la Fuente.	Idem.	Corto y hermano huérfano.	1	»	3
124	Anastasio Antolín Expósito.	Idem.	Corto é inútil.	1	»	3
131	Cayetano Buzón Ibáñez.	Idem.	Inútil.	1	»	3
132	Julian González Espiga.	Idem.	Idem.	1	»	3
141	Felipe Hierro Lozano.	Idem.	Corto y viuda pobre.	1	»	3
3	Daniel Granja Doncel.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	1
9	Eduardo Fernández Villalain.	Idem.	Corto.	»	1	1
11	Claudio Cembrero López.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
21	Crisógono Salamanca Juan.	Idem.	Corto.	»	1	1
22	Félix Martín Antolín Expósito.	Idem.	Idem.	»	1	1
23	Joaquín Fernández Alvarez.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
25	Daniel Riva Villamediana.	Idem.	Corto.	»	1	1
28	Alejandro Palomino Alonso.	Idem.	Inútil.	»	1	1
31	Modesto Gallardo Medina.	Idem.	Corto.	»	1	1
37	Manuel Abad Alonso.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	1
41	Santiago Morrondo Gatón.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.	»	1	1
43	Fructuoso Fernández Amor.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
45	Fulgencio Zarzosa Antolín.	Idem.	Corto é inútil.	»	1	1
49	Pedro Lorenzo López.	Idem.	Inútil.	»	1	1
51	Julian Antolín Expósito.	Idem.	Corto.	»	1	1
54	Juan Blanco Chato.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
57	Martín Sancho Pradilla.	Idem.	Inútil.	»	1	1
60	Mariano Garrán Cidón.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
65	Luis Sánchez Medina.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	1
66	Santos Vicario Calleja.	Idem.	Corto é inútil.	»	1	1
69	Felipe Juan Bejerano.	Idem.	Inútil.	»	1	1
73	Eliás López de la Torre.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	1
75	Faustino Pirallo Castellanos.	Idem.	Corto.	»	1	1
79	Isidro García Herrero.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
85	Bernardino Torras Sánchez.	Idem.	Idem.	»	1	1
90	Angel Medina Zurbano.	Idem.	Padre impedido.	»	1	1
92	Ruperto González Sánchez.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
94	Sotero Pérez Boderó.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	1
96	Julio Gutiérrez Cardo.	Idem.	Inútil.	»	1	1
97	Marcelino Herrero de Diego.	Idem.	Corto.	»	1	1
106	Germán Márcos Gago.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
115	Vicente Díaz Fernández.	Idem.	Inútil.	»	1	1
130	Antonio Gutiérrez de Castro.	Idem.	Idem.	»	1	1
131	Arturo Martín Pérez.	Idem.	Padre ausente hace más de 10 años.	»	1	1
39	Donato Diez Fernández.	Idem.	Inútil.	»	1882	1
3	Victorino Seco Seco.	Pedraza.	Idem.	1	»	3
4	Clemente Polanco Frontela.	Idem.	Corto.	1	»	3
7	Virgilio Morera Vélez.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	3
2	Román Villamediana Martín.	Idem.	Padre impedido.	»	1899	1
3	Cándido Asenjo Seco.	Idem.	Idem.	»	1	1
3	Higinio Gutiérrez Gil.	Perales.	Corto y padre sexagenario.	1	»	3
4	Salustiano Pinto Niño.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	3
1	Cecilio Malluguiza Obejero.	Revilla de Campos.	Corto.	1	»	3
1	Raimundo Revilla Obejero.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	»	1	1
1	Andrés Martín Aguado.	Santa Cecilia.	Inútil.	1	»	3
3	Mariano Revilla Frontela.	Idem.	Corto.	1	»	3
1	Eulogio Merino Villamediana.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
1	Toribio Margüello López.	Torremormojón.	Corto é inútil.	1	»	3
1	Paulino Fernández San Antolín.	Idem.	Inútil.	»	1	1
2	Félix Gijón Boderó.	Valoria del Alcer.	Corto y viuda pobre.	1	»	3
2	Silverio Cabezón Rebollar.	Villalobón.	Viuda pobre.	1	»	3
4	Germán Gútiéz Villoldo.	Idem.	Idem.	1	»	3
5	Alejandro Ortega Delgado.	Idem.	Padre impedido.	1	»	3
2	Genaro Amor Villoldo.	Idem.	Inútil.	»	1	1
2	Priscilo Vaquero Gutiérrez.	Villamartín.	Corto.	1	»	3
1076	Agapito Rebollo López.	Idem.	Padre sexagenario (sobrevenida en 1901).	»	1896	3
1	Hermógenes Iglesias del Barrio.	Villamuriel.	Padre sexagenario.	1	»	3
5	Jesús Nozal Meneses.	Idem.	Inútil.	1	»	3
6	Bernardo Nieto Diez.	Idem.	Idem.	1	»	3
11	Romualdo Moratinos Ruíz.	Idem.	Corto.	1	»	3
13	Claudio Ibáñez de la Fuente.	Idem.	Corto y viuda pobre.	1	»	3
3	Cipriano García Muñoz.	Idem.	Corto y hermano en el servicio.	»	1	1
6	Santiago Herrero Escudero.	Idem.	Padre impedido.	»	1	1
1	Venancio Bolado Alario.	Villaumbrales.	Viuda pobre.	1	»	3
2	Angel Gatón Ajenjo.	Idem.	Viuda pobre y hermano huérfano.	1	»	3
2	Julian Sanmiguel Guerra.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
3	Vicente Jubete Sanmiguel.	Idem.	Inútil.	»	1	1

Palencia 24 de Enero de 1902.—El Presidente, Guillermo Jubete Tejerina.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.